



## Resolución de Consejo Universitario N° 256-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 2213, de fecha 13 de mayo de 2025; conteniendo el Oficio N° 893-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220 Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, en este contexto es preciso citar que el Tribunal Constitucional ha desarrollado en diversos procedimientos los alcances y el contenido de la autonomía universitaria, partiendo siempre desde el concepto recogido en el referido artículo 18 de la Constitución Política del Perú, es así que el máximo interprete constitucional ha señalado que; LA AUTONOMIA ES LA CAPACIDAD DE AUTOGOBIERNO PARA DESEMBOLVERSE CON LIBERTAD Y DISCRECIONALIDAD, EL CONTENIDO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO DE LA GARANTÍA INSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVESITARIA SE ENCUENTRA CONSTITUIDO *PRIMA FACIE* POR EL CONJUNTO DE POTESTADES QUE DENTRO DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO SE HA OTORGADO A LA UNIVERSIDAD CON EL FIN DE EVITAR CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN DE ENTES EXTRAÑOS A SU SENO, LO QUE IMPLICA LA POTESTAD AUTODETERMINATIVA PARA CREAR Y EXPEDIR NORMAS DE OBLIGATORIA APLICACIÓN EN SU AMBITO UNIVERSITARIO, QUE LE PERMITE DESARROLLAR SU POTESTAD DE AUTOORGANIZACIÓN;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, concordante con el artículo 102, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, mediante Ley N° 32171, se autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado;

Que, es preciso señalar que la Segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL, de la Ley N° 32171, establece sobre la asistencia técnica, logística y presupuestaria, señalando que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación brindarán las facilidades técnicas, logísticas y presupuestarias para el cumplimiento de la ley;

Que, así mismo la cuarta DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL, de la Ley N° 32171, establece sobre la Transferencia de recursos, disponiendo; De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.



# Resolución de Consejo Universitario

## Nº 256-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

Que, bajo Informe Técnico N° 002-2025-UNAMAD/R-DIGA-URH-JLLT, de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAMAD, considerando los antecedentes del Oficio Múltiple N° 079-2024-UNAMAD-R-SG, que comunica los acuerdos de Consejo Universitario de la sesión extraordinaria N° 021-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, se acuerda lo siguiente "(...) 3. Que, la Unidad de Recursos Humanos, realice el costeo de las plazas que se adjudicaran producto del nombramiento autorizado mediante Ley N° 32171, realizando las debidas coordinaciones con la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración 4. Que, la Unidad de Recursos Humanos, realice el procedimiento de la documentación que presenten los docentes y verificarla según los requisitos establecidos en la Ley N° 32171, con la finalidad de emitir un informe para cada Facultad, con el resumen de cada docente adscrito a dicha facultad, donde se detalle el cumplimiento o no de los citados requisitos (...)";

Que, el Memorandum Múltiple N° 0164-2024-UNAMAD-R. de fecha 31 de diciembre de 2024, que establece informar el estado en que se encuentran y/o las acciones adoptadas con relación a los expedientes de nombramiento, en concordancia a la aplicación de la ley N° 32171;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2025-CU-UNAMAD, de fecha 29 de enero de 2025, se resuelve:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** al Sr. Rector (e) Dr. Joab Maquera Ramírez, remitir a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, el Anexo 1, (docentes que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3, de la Ley N° 32171) y Anexo 2, (plazas por categorías y régimen de dedicación para la creación de nuevas plazas e implementación de la Ley); del Informe Técnico N° 002-2025-UNAMAD/R-DIGA-URH-JLLT, de fecha 27 de enero de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, así como al Ministerio de Educación-MINEDU, respectivamente para su conformidad de la disponibilidad presupuestal y la conformidad de la aplicación de la Ley N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO.

**ARTÍCULO 2º: REQUERIR**, al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, así como al Ministerio de Educación-MINEDU, la transferencia de recursos y asignación de nuevas plazas de nombramiento en atención a la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO.

Que, con Oficio Múltiple N° 00039-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 10 de abril de 2025, el Director General de la Dirección de Educación Superior Universitario, solicita información respecto al trámite de implementación de la Ley N° 32171 (...);

Que, con Oficio N° 812-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en relación al formato solicitado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU, a través de esta Unidad, se remite lo siguiente:

- 1.- La relación de docentes identificados dentro de los alcances de la Ley N° 32171, comprendidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2025-CU-UNAMAD de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se aprobó la relación de cuarenta (40) docentes admitidos para el nombramiento excepcional de las distintas Facultades de la UNAMAD.
- 2.- La relación de diecinueve (19) docentes identificados dentro de los alcances de la Ley N° 32171, posterior a las consultas realizadas a MINEDU y absueltas mediante el Oficio N° 362-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU.
- 3.- Un resumen del monto diferencial de remuneración y carga social (9%) el que se detalla en el siguiente cuadro:

ESPECIFICA	DETALLE	COSTO ANUAL
21.15.11	REMUNERACION	960,926.24
21.31.1.14	ESSALUD	83,826.24
TOTAL		1,044,752.64



## Resolución de Consejo Universitario N° 256-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

Que, con Oficio N° 893-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 13 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 401-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, informa que el Pliego 538-Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios no cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la creación de cincuenta y nueve (59) plazas, en mérito a la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR al Sr. Rector (e) Dr. Joab Maquera Ramírez, remitir la lista del total de docentes de la UNAMAD identificados dentro de los alcances de la Ley N° 32171, así como los documentos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto. esto conforme al Oficio Múltiple N° 00039-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR al Sr. Rector (e) Dr. Joab Maquera Ramírez, remitir la lista del total de docentes de la UNAMAD identificados dentro de los alcances de la Ley N° 32171, así como los documentos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto. esto conforme al Oficio Múltiple N° 00039-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU.

**ARTÍCULO 2°:** REQUERIR, al Ministerio de Educación-MINEDU así como al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, la transferencia de recursos y asignación de nuevas plazas de nombramiento en atención a la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO.

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA  
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ  
RECTOR (e)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:  
VRA,  
VRI,  
OCL,  
OAJ,  
DIGA  
OPP  
URH